



Reglamento  
de Evaluación  
y Promoción  
Escolar  
2023

Liceo Bicentenario  
Francisco Frías  
Valenzuela

SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

**GABRIELA  
MISTRAL**

La Granja | Macul | San Joaquín

## ÍNDICE

	Pág.
<b>TÍTULO I: Marco Teórico y Fundamentación.</b> .....	2
<b>TÍTULO II: Disposiciones Generales.</b> .....	3
- Art. 1, 2 y 3.	
<b>TÍTULO III: Evaluación.</b> .....	4
- Art. 4 y 5.	
<b>TÍTULO IV: Agentes Evaluativos y Formas de Evaluación.</b> .....	5
- Art. 6 y 7.	
<b>TÍTULO V: Evaluación Formativa.</b> .....	7
- Art. 8.	
<b>TÍTULO VI: Evaluación Sumativa y Calificaciones.</b> .....	9
- Art. 9, 10, 11 y 12.	
<b>TÍTULO VII: De la Calificación Semestral y Anual.</b> .....	11
- Art. 13.	
<b>TÍTULO VIII: Retroalimentación.</b> .....	11
- Art. 14 y 15.	
<b>TÍTULO IX: De la Promoción.</b> .....	12
- Art. 16, 17 y 18.	
<b>TÍTULO X: Reflexión Pedagógica.</b> .....	16
- Art. 19.	
<b>TÍTULO XI: Participación y Comunicación.</b> .....	16
- Art. 20.	
<b>TÍTULO XII: De la Evaluación de Estudiantes en Estado de Gravidéz o con Hijo/as.</b> .....	18
- Art. 21.	
<b>TÍTULO XIII: Situaciones Especiales.</b> .....	19
- Art. 22.	
<b>TÍTULO XIV: De la Negación a Rendir una Prueba.</b> .....	20
- Art. 23.	
<b>TÍTULO XV: Casos de Copia o Plagio.</b> .....	20
- Art. 24.	
<b>TÍTULO XVI: Del Cambio de Especialidad/Plan Diferenciado HC.</b> .....	21
- Art. 25.	
<b>TÍTULO XVII: De las Salidas Pedagógicas.</b> .....	21
- Art. 26.	
<b>TÍTULO XVIII: Disposición Final.</b> .....	21
- Art. 27.	

# TÍTULO I

## MARCO TEÓRICO O FUNDAMENTACIÓN

En conocimiento de las políticas educacionales que impulsa el Ministerio de Educación, el Equipo Directivo y el Cuerpo Docente del Liceo Bicentenario Francisco Frías Valenzuela ha considerado:

- a. Que, los establecimientos educacionales están facultados para elaborar su propio Reglamento de Evaluación acorde con el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y con las características y necesidades de todos/as sus estudiantes.
- b. Que, según lo dispone el artículo 3 de la Ley General de Educación, el sistema educativo chileno se construye sobre la base de los Derechos garantizados en la Constitución, así como en los Tratados Internacionales ratificados por Chile y que se encuentran vigentes.
- c. Las orientaciones del Ministerio de Educación, con el objeto de promover una evaluación consistente con los aprendizajes que promueve el currículo, por lo tanto, se ha definido lo dispuesto en el Decreto de Evaluación actualmente vigente:

El Decreto 67/2018, aprueba normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción para estudiantes de educación regular, fomentando la apropiación de los sentidos y el enfoque evaluativo que están a la base de este decreto, para fortalecer las prácticas que se desarrollan al interior de las comunidades educativas y los procesos de toma de decisiones relativos a la evaluación, calificación y promoción de los estudiantes.

El decreto 67/2018 actualiza la normativa que regulaba estos temas (derogando los decretos 511/97, 112/99, 83/01) y responde a una necesidad relevada por distintos actores del sistema escolar, de facilitar las condiciones necesarias para que en cada establecimiento y en cada sala de clases se promuevan procesos de evaluación con un fuerte sentido pedagógico.

El Decreto 67/2018 busca promover una visión de la evaluación, en contextos pedagógicos, como un aspecto intrínseco a la enseñanza, cuyo sentido fundamental es propiciar y apoyar los aprendizajes de los estudiantes. Desde esta perspectiva, la evaluación cumple un rol crucial en el monitoreo y acompañamiento del aprendizaje de los estudiantes y en la reflexión docente para la toma de decisiones pertinentes y oportunas respecto a la enseñanza. En concordancia con lo anterior, se busca dar un lugar preponderante a la retroalimentación en los procesos pedagógicos.

Se procura fomentar prácticas evaluativas que propicien que los estudiantes pongan en acción sus aprendizajes, les encuentren sentido y relevancia, y se motiven por seguir aprendiendo, resguardando que las formas de evaluar y calificar estén alineadas con el Currículum Nacional.

## TÍTULO II

### DISPOSICIONES GENERALES

#### - Artículo 1

Las disposiciones del presente Reglamento se aplicarán en el Liceo Bicentenario Francisco Frías Valenzuela a partir del año 2023, de Primero a Cuarto año de Enseñanza Media, en todas sus modalidades y jornadas de trabajo y será informado a todos/as los/as estudiantes, Padres, Madres y/o Apoderados/as, al Servicio Local Gabriela Mistral y al Departamento Provincial de Educación Santiago Sur, al inicio del año escolar.

#### - Artículo 2

La Dirección del Liceo, promoverá su análisis y reflexión en todos los estamentos de la Comunidad Escolar, en las siguientes instancias:

- Con todos los funcionarios en el primer Consejo Técnico Pedagógico del año escolar.
- Con los estudiantes en la hora de Consejo de Curso, por medio de su Profesor/a jefe, en el transcurso de la primera semana de clases.
- A los Padres, Madres y/o Apoderados/as, en la primera reunión de curso una vez iniciado el año escolar, quedando constancia escrita en la hoja del Libro de clases destinada al apoderado/a.
- Al término del año escolar considerando las necesidades presentadas en el transcurso del año, se realizará la revisión para la actualización del Reglamento con el consenso del Consejo de Profesores/as

#### - Artículo 3

El período escolar adoptado por el Liceo Bicentenario Francisco Frías Valenzuela corresponde a:  
SEMESTRAL.

## TÍTULO III

# EVALUACION

### - Evaluación:

Conjunto de acciones lideradas por los y las docentes, para que tanto ellos y ellas como los estudiantes, puedan obtener evidencia sobre el aprendizaje e interpretarla para tomar decisiones que permitan promover el progreso de este y fortalecer los procesos de enseñanza.

La evaluación en aula comprende tanto acciones planificadas previamente, como otras que se generen en el momento de la interacción pedagógica cotidiana con estudiantes; actividades con y sin calificación; evaluaciones integrativas (que reúnen varios aprendizajes en una situación evaluativa) y focalizadas (que evalúan aspectos específicos de cierto aprendizaje).

La evaluación y la calificación son procesos que, si bien relacionados, es necesario distinguir.

La evaluación, como proceso de recogida de evidencia del aprendizaje para tomar decisiones pedagógicas, no siempre implica una calificación.

La calificación, por su parte, se entiende como la representación del logro del aprendizaje en un número, símbolo o concepto, que permita transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje, por lo que siempre conlleva un proceso de evaluación.

Con todo, las calificaciones deben ser una forma precisa de representar el logro de los aprendizajes para comunicar esto a los estudiantes y sus familias y apoderados, así como a otros docentes, en función de apoyar el aprendizaje.

### - Artículo 4

Los procedimientos y criterios de evaluación de cada asignatura y/o módulo serán entregados y conversados con la Unidad Técnico Pedagógica. Posteriormente, se comunicarán a los estudiantes, al inicio de cada semestre, mes, unidad u objetivo de aprendizaje, socializando con ellas y ellos, los indicadores que medirán su desempeño.

### - Artículo 5

Los procedimientos y criterios de evaluación de cada asignatura y módulo se comunicarán a los Padres, Madres y Apoderados, al inicio de cada semestre, socializando con ellas y ellos, los indicadores que medirán el desempeño de su pupilo/a. Se informará en reunión de Apoderados y/o en entrevistas mensuales a Padres, Madres y Apoderados.



## TÍTULO IV

# AGENTES EVALUATIVOS Y FORMAS DE EVALUACION

En el marco de un enfoque inclusivo, se considera que todos los estudiantes son diferentes y presentan necesidades educativas que pueden ir variando a lo largo de su trayectoria escolar.

Dado que en toda aula existe diversidad de estudiantes, la evaluación se entiende como una herramienta esencial para visibilizarla y posibilitar hacerse cargo de ella, diversificando tanto las experiencias de aprendizaje como las formas en que se evalúan los objetivos de aprendizaje. Esto implica que los procesos de aprendizaje y evaluación pueden ser diferentes, pero siempre considerando que dichos objetivos refieren a metas comunes para todos.

Se debe procurar que se utilicen diversas formas de evaluar, que consideren las distintas características, ritmos y formas de aprender, necesidades e intereses de los estudiantes, evitando posibles sesgos y problemas de accesibilidad para los estudiantes.

Otro aspecto crucial para contar con evaluaciones de calidad es asegurar que exista evidencia evaluativa suficiente y variada.

Esto implica que es preferible contar con múltiples evidencias que con una o pocas evidencias del aprendizaje, y se refiere a utilizar distintos agentes evaluativos y diferentes formas de evaluar a los estudiantes.

### - Artículo 6

Se debe levantar información a través de hetero, auto- y coevaluaciones (en el primer caso, el docente es quien evalúa a los estudiantes, mientras que en la auto- y coevaluación son los propios estudiantes quienes se evalúan a sí mismos y a sus pares).

### - Artículo 7

Se deben aplicar diferentes formas de evaluar a los estudiantes, por ejemplo, análisis de casos, resolución de problemas o situaciones complejas, portafolios, bitácoras o cuadernos de campo, pruebas o controles con distintos tipos de preguntas, evaluaciones de desempeño como demostraciones, representaciones teatrales, juegos de roles, simulaciones, interpretaciones musicales, presentaciones de investigaciones, de productos artísticos o técnicos, etc.

En el repertorio de evaluaciones que se pueden utilizar se encuentran los contextos auténticos. Los contextos auténticos se caracterizan por tener, en algún grado, lo siguiente:

- Proponen situaciones semejantes a aquellas en las cuales serían utilizados los aprendizajes en la vida real;
- Requieren que los estudiantes emitan juicios e innoven, dado que poder enfrentar la complejidad natural de las situaciones reales necesitará poner en juego habilidades analíticas, prácticas y creativas, además de actitudes y valores;

- Replican situaciones clave en que se presentan desafíos en lo personal, cívico o laboral;
- Requieren que el estudiante ponga en práctica los aprendizajes de la asignatura o módulo; permite aplicarlo a situaciones personales, sociales o laborales donde ese conocimiento resulta relevante;
- Evalúan la capacidad del estudiante para usar un amplio repertorio de conocimientos, habilidades y actitudes de manera integrada para lidiar con una tarea compleja;
- Proveen oportunidades para practicar, consultar fuentes, utilizar diferentes recursos, recibir retroalimentación y refinar desempeños y productos.

Las evaluaciones deben mostrar al estudiante el sentido, la relevancia o la utilidad del aprendizaje, y que así se interesen y motiven por seguir aprendiendo.

Incorporar instancias evaluativas en las que los estudiantes puedan poner en práctica lo que han aprendido en situaciones que se parezcan en alguna medida a contextos reales en los cuales esos aprendizajes son usados, ayuda a que comprendan su importancia o aplicabilidad y fomentan su interés por el área.

# TÍTULO V

## EVALUACION FORMATIVA

### - Artículo 8

El propósito primordial de la evaluación formativa es diagnosticar y monitorear el proceso de aprendizaje de los estudiantes por lo que es fundamental su integración en la enseñanza, entretejiéndose en los planes o secuencias de aprendizaje que se planifiquen.

Se entiende que las prácticas que se realizan en un aula son formativas cuando la evidencia del desempeño de los estudiantes se obtiene, interpreta y usa por parte de docentes y estudiantes para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos en el proceso de enseñanza-aprendizaje, decisiones que probablemente serán mejores, o mejor fundadas, que las que se habrían tomado en ausencia de dicha evidencia

La evaluación inicial o diagnóstica puede entenderse como un tipo de evaluación formativa que permite identificar el lugar en el que se encuentra el estudiante en su trayectoria hacia el logro de los aprendizajes – obteniendo información de sus intereses, valoraciones, concepciones y visiones en relación a un tema e información sobre el nivel de desempeño respecto de cierta habilidad– y las necesidades que serían importantes de abordar en este proceso.

Esta información es esencial para comenzar procesos de enseñanza y, por lo tanto, fundamental para ajustar lo previamente planificado, de considerarse necesario.

En relación con la función de monitoreo que tiene la evaluación durante el proceso de enseñanza-aprendizaje, es importante tener en cuenta que la evaluación formativa puede realizarse de distintas formas.

Algunas estrategias para promover el uso formativo de la evaluación durante la enseñanza son:

- Compartir y reflexionar con los estudiantes sobre los objetivos de aprendizaje y los criterios que permitan describir cómo se ven dichos aprendizajes cuando alcanzan el nivel de desarrollo esperado, mediante el análisis conjunto de modelos y ejemplos de desempeños de distintos niveles de logro, u otras formas que les permitan desarrollar una noción clara de lo que se espera que aprendan;
- Hacer preguntas que fomenten la reflexión y discusión en clases, de manera de poder visibilizar los procesos de pensamiento de los estudiantes, y a partir de esto ir ajustando la enseñanza;
- En línea con lo anterior, hacer actividades que permitan observar los procedimientos y desempeños que se busca desarrollar, para ajustar la enseñanza a partir del aprendizaje que se va evidenciando clase a clase;
- Definir instancias de retroalimentación sistemáticas hacia los estudiantes o entre ellos, resguardando espacios para esto antes de las evaluaciones sumativas;



- Generar espacios de auto- y coevaluación de modo que se desarrolle la capacidad de los estudiantes para evaluar sus propios productos y desempeños, fortalecer su autorregulación y su capacidad analítica y crítica respetuosa en sus procesos de aprendizaje.

## TÍTULO VI

### EVALUACION SUMATIVA Y CALIFICACIONES

#### - Artículo 9

Los/as estudiantes que no puedan realizar una evaluación sumativa (con calificación) en el plazo establecido, y presenten la justificación correspondiente rendirán la evaluación al día siguiente a su reintegro. Dicha evaluación recibirá el nombre de recuperativa y será aplicada por un profesional PIE.

#### - Artículo 10

Los/as estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas o módulos que dicho plan contempla.

#### - Artículo 11

Respecto de la cantidad de calificaciones se busca desvincular la práctica de definir las calificaciones en relación a la cantidad de horas de la asignatura en el plan de estudio, y establecer la necesidad de fomentar una reflexión pedagógica sobre qué, cuándo y cuánto evaluar y calificar.

Las decisiones deben tomarse basándose en argumentos pedagógicos; con esto se pretende fomentar que exista mayor coherencia entre la evaluación y cómo los docentes planifican los procesos de enseñanza-aprendizaje a partir de los objetivos de aprendizaje del Currículum Nacional.

La cantidad de calificaciones no tiene que ser rígida, por lo cual se deja espacio para reemplazar o agregar calificaciones si se identificara la necesidad de recoger nueva evidencia del aprendizaje de un estudiante o grupo, siempre con un sustento pedagógico y siendo acordado con el jefe técnico-pedagógico, e informando con anticipación a los estudiantes.

Las ponderaciones de cada asignatura y/o módulo serán informadas a inicios del año. Del mismo modo, las evaluaciones serán informadas mediante un calendario que se entregara todos los meses. El jefe de la Unidad Técnico Pedagógica realizará esta labor en conjunto con los docentes de cada departamento (en caso que exista) o asignatura y/o módulo.

Es importante recalcar que la lógica fundamental, al momento de definir las evaluaciones que se desarrollarán, no es la cantidad de calificaciones en sí, sino tomar como punto de partida los aprendizajes a desarrollar, para desde allí decidir qué desempeños serán los que de mejor manera mostrarán el logro de dichos aprendizajes y que, por lo tanto, se convertirán en las mejores evaluaciones. La cantidad de calificaciones debiera ser una consecuencia de este proceso de planificación del proceso de enseñanza-aprendizaje y evaluación, y no antecederlo.

## - Artículo 12

- a. Los Objetivos Fundamentales Transversales, serán evaluados en las asignaturas y/o módulos, cuando estén explícitos, o, implícitos en los contenidos del plan de estudio.
- b. Los/as estudiantes serán calificados/as en todas las asignaturas y/o módulos del Plan de Estudios, utilizando una escala numérica de 2.0 a 7.0.
- c. Las calificaciones de las asignaturas de Religión y Orientación no incidirán en el promedio final anual ni en la promoción escolar de los y las estudiantes.
- d. La calificación mínima de aprobación es 4.0 y corresponde al 60% del rendimiento mínimo.
- e. Como la evaluación mide el proceso de avance en el aprendizaje de los estudiantes, toda evaluación sumativa que presente un máximo de 20% de resultados insuficientes, el docente tendrá la obligación de retroalimentar el objetivo de aprendizaje y/o contenido, junto con la Unidad Técnico Pedagógica buscarán remediales y/o diseñarán un nuevo instrumento de evaluación.
- f. Durante el transcurso del semestre se evaluará con calificaciones coeficientes uno, las que deberán ser registradas en el libro de clases y NAPSIS, con un máximo de 10 días hábiles desde el momento de su aplicación.
- g. Las notas de Ciencias Naturales se registrarán en el libro de clases en la hoja asignada, con una nota mensual por eje (Biología, Física y Química).
- h. De las horas de libre disposición: Los talleres correspondientes a la Jornada Escolar Completa (JEC) no incidirán en la promoción, serán calificados semestralmente y la nota final será considerada para el cálculo del promedio semestral de la asignatura afín:

TALLER	ASIGNATURA	NIVEL
Deporte	Educación Física	1° - 2°
Introducción a la especialidad	Tecnología	1° - 2°
PAES Competencia Lectora	Lengua y Literatura	3° A – 4° A
PAES Competencia Matemática	Matemática	3° A – 4° A

Las calificaciones de las asignaturas de Educación Física (3° y 4° medios) y Música (3° y 4° medios) tendrán un carácter anual e incidirán en el promedio semestral y final, y en la promoción escolar de los y las estudiantes.

## **TÍTULO VII**

### **DE LA CALIFICACIÓN SEMESTRAL Y ANUAL**

#### **- Artículo 13**

- a. El promedio semestral corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones parciales, con aproximación de dos decimales.
- b. La calificación anual de cada sector, será el promedio de la calificación final del primer y segundo semestre con aproximación de dos decimales.

## **TÍTULO VIII**

### **RETROALIMENTACION**

El propósito principal de la evaluación es fortalecer la enseñanza y los aprendizajes de los estudiantes, así se entenderá la retroalimentación como parte fundamental de cada proceso evaluativo.

#### **- Artículo 14**

La Retroalimentación consiste, por una parte, en asegurar que cada estudiante pueda tener información relevante sobre su propio proceso de aprendizaje, que lo ayude a progresar hacia, o incluso más allá de, los objetivos evaluados; y, por otra, en que el docente profundice la reflexión respecto de cómo su práctica pedagógica influye sobre el progreso de los estudiantes y la ajuste en función de esa reflexión.

#### **- Artículo 15**

La retroalimentación se transforma en parte fundamental de cada proceso evaluativo, pues permite que los estudiantes cuenten continuamente con información sobre sus procesos, progresos y logros de aprendizaje que los ayuden a avanzar, y facilita al docente ir adecuando la enseñanza a partir de una reflexión sobre el impacto de los procesos de enseñanza que lidera con sus estudiantes.

## TÍTULO IX

### DE LA PROMOCION

En la promoción de los alumnos se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del plan de estudio y la asistencia a clases.

#### - Artículo 16

Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los alumnos que:

- a. Hubieren aprobado todas las asignaturas o módulos de sus respectivos planes de estudio.
- b. Habiendo reprobado una asignatura o un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura o el módulo no aprobado.
- c. Habiendo reprobado dos asignaturas o dos módulos o bien una asignatura y un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas o módulos no aprobados.
- d. En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los alumnos que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual.

El director del establecimiento, en conjunto con el jefe técnico-pedagógico consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de estudiantes con porcentajes menores a la asistencia requerida.

Luego de este primer paso, los estudiantes que cumplan con estos requisitos, serán automáticamente promovidos.

#### - Artículo 17

Quienes no cumplan con los requisitos señalados en el artículo anterior, quedarán en situación de riesgo de repitencia.

El director y su equipo directivo, deberán analizar la situación de aquellos estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos estudiantes.

En este momento se debe iniciar un proceso de análisis conjunto entre la jefatura de la Unidad Técnico Pedagógica, el profesor jefe del estudiante, y otros docentes y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del o la estudiante durante el año en curso, a partir de información académica y socioemocional, que salvaguarde sus futuras oportunidades de aprendizaje y su bienestar personal.

El Decreto 67/2018 en su artículo 11 sugiere, a lo menos, utilizar los siguientes criterios:

- a. Considerar el progreso en el aprendizaje que ha tenido el estudiante respecto de sí mismo durante el año y en años anteriores es importante para saber qué ha facilitado y dificultado ese progreso y focalizar las medidas de la manera más pertinente posible a lo que es mejor para él o ella.
- b. Tomar en cuenta la distancia que tiene el estudiante respecto de los logros de su curso, y en qué medida los aprendizajes que no logró desarrollar este año son imprescindibles curricularmente para el próximo curso, permite analizar en qué grado podría participar en las actividades del siguiente curso si fuera promovido.
- c. Incluir en el análisis las variables sociales y/o emocionales que podrían ayudar a comprender la situación actual del estudiante permitirá tomar la mejor decisión para resguardar su bienestar ayudando a identificar la raíz de las dificultades en algunos casos, de modo que esta problemática pudiera ser abordada o apoyada el año siguiente.

Es fundamental analizar esto en conjunto con el estudiante, su familia y los profesionales de apoyo psicosocial con que se trabaje.

- d. Se debe considerar la visión del estudiante y sus padres o apoderados respecto del proceso vivido por el estudiante durante el año, de manera de contar con información que enriquezca el análisis a realizar para tomar la decisión de promoción o repitencia.

Así también, la opinión de los padres o apoderados y del estudiante respecto a la decisión de promoción o repitencia y la fundamentación de dicha opinión, son antecedentes relevantes para este proceso.

- e. Considerar algunas situaciones de alerta, en cuyos casos se debe intentar evitar la repitencia:

<p>- Si previamente no se ha entregado al estudiante todos los apoyos pedagógicos y psicosociales posibles que respondan a sus necesidades</p>	<p>En muchos casos los apoyos entregados a los estudiantes pueden no haber sido suficientes o no haber sido los más adecuados a sus necesidades.</p> <p>Si no se detectaron tempranamente las dificultades que estaba enfrentando el estudiante y/o no se definieron e implementaron los apoyos adecuados a sus necesidades, estamos frente a un estudiante que no ha contado con oportunidades para progresar en sus aprendizajes.</p> <p>Es muy probable que con el apoyo adecuado ese estudiante logre avanzar, por lo cual la repitencia no se justificaría.</p> <p>Es importante pensar qué apoyos requerirá el estudiante para seguir avanzando, ya sea en el ámbito pedagógico o psicosocial, y trabajar con él, su familia y los profesionales que se requieran para poder apoyarlo de la mejor manera.</p>
<p>Si el estudiante ya repitió de curso una vez.</p>	<p>La repitencia es un fuerte predictor de deserción escolar y la probabilidad de deserción escolar es considerablemente mayor en aquellos casos en que un estudiante repite más de una vez.</p>
<p>Si el estudiante presenta dificultades socioemocionales o conductuales.</p>	<p>En este caso es posible que las dificultades en el área socioemocional estén causando también problemas en el área académica, por lo que hacer repetir al estudiante por este tipo de variable probablemente no tendrá los resultados deseados en términos académicos, ya que no se estaría abordando la causa a la base de sus dificultades. Por otra parte, un estudiante con dificultades académicas a las que se sumen dificultades socioemocionales o conductuales probablemente le será más</p>



	complejo adaptarse a la repitencia. Es fundamental identificar las causas de estas dificultades para poder generar acciones que permitan abordar dichas causas.
Si el estudiante está desmotivado con la escuela.	Si un estudiante está desmotivado con la escuela, la repitencia no aumentará su motivación. Por el contrario, es muy probable que aumente su desmotivación y que desarrolle sentimientos negativos frente a la escuela y a aprender.
Si el estudiante ha empezado a faltar crónicamente a clases o si se estima que hay riesgo de que el estudiante abandone la escuela.	En este caso es importante investigar las razones detrás de las inasistencias, y si es que existe riesgo de deserción identificar las causas, de manera de generar acciones para evitarlo. Un estudiante que falta de manera reiterada a clases tiene altas probabilidades de desertar del sistema escolar, y la repitencia solo empeora esa situación. La deserción escolar es algo que se debe evitar a toda costa.

A través de los criterios que orientan el análisis, la decisión de promoción o repitencia no puede tomarse solamente a partir de un algoritmo matemático simple (es decir, solo conjugando reglas fijas basadas en números, en este caso, las calificaciones finales y al porcentaje de asistencia), sino que debe existir una reflexión en torno a las habilidades, la trayectoria escolar, el contexto, el ritmo de aprendizaje y el bienestar socioemocional del estudiante.

A partir de este análisis realizado por el equipo técnico y docente, en el cual también deben ser consultados los estudiantes y apoderados o apoderadas involucradas, la dirección y jefatura de la Unidad Técnico Pedagógica tomarán la decisión final.

Para resguardar la ecuanimidad y transparencia del procedimiento y de la toma de la decisión, se debe elaborar un informe que debe quedar consignado en la hoja de vida del estudiante.

Para su elaboración, se puede dar cuenta, brevemente, del proceso de deliberación, explicitando los criterios y las consideraciones que fundamentan esta decisión, y los apoyos que recibió el estudiante durante el año.

También se sugiere que incluya las medidas de acompañamiento previstas para el estudiante (promovido o repitente), identificando las áreas de aprendizaje que requerirán apoyo, y los lineamientos generales que orientarán dicho acompañamiento el año siguiente.

Resulta importante, para salvaguardar el derecho a la intimidad de los estudiantes y sus familias, cuidar la confidencialidad de este proceso y el informe. No obstante, será de mucho valor que las medidas de acompañamiento sean debidamente dadas a conocer a los docentes y/o profesionales que estarán involucrados en su implementación, incluso si el estudiante cambia de establecimiento educacional al año siguiente.

## - Artículo 18

En cualquiera de los dos casos, ya sea si repite o es promovido después del proceso de análisis, el establecimiento educacional deberá, durante el año escolar siguiente, arbitrar las medidas necesarias para proveer acompañamiento pedagógico a la o el estudiante.

El profesor jefe y la red de apoyo interno existente (dupla psicosocial, psicopedagogo, otros) entregarán a fin de año, al jefe de la Unidad Técnica Pedagógica, la nómina de estudiantes en situación de riesgo de repitencia (promovidos y repitentes).

Se entiende por ello que el establecimiento educacional deberá velar para que, en el transcurso del año siguiente, la o el estudiante reciba apoyo focalizado para desarrollar los aprendizajes no logrados el año anterior, velando siempre por la motivación, el bienestar socioemocional y la retención de la o el estudiante en el sistema escolar.

En el caso de un acompañamiento académico en una asignatura o módulo, por ejemplo, este puede abarcar un aspecto específico (referido a uno o más conceptos y/o procedimientos particulares) o requerir de una adecuación curricular más importante; también se podrá realizar de diferentes formas, a través de tutorías, materiales de trabajo adaptados a sus necesidades, apoyos en aula de parte de algún par, docente o asistente de la educación, clases especiales fuera del horario de clases, derivación a psicóloga o psicólogo, u otras que sean pertinentes. Estas medidas deberán ser autorizadas por el padre, madre o apoderado.

## TÍTULO X

### REFLEXION PEDAGOGICA.

#### - Artículo 19

La mejora continua de las prácticas evaluativas y la comunicación, reflexión y toma de decisiones entre los diversos integrantes de la comunidad educativa centradas en el proceso, el progreso y los logros de aprendizaje de alumnos, apunta a promover el desarrollo de instancias en las que docentes, directivos, profesionales especialistas de los Programas de Integración Escolar u otros integrantes de la comunidad relacionados con el aprendizaje de los estudiantes, puedan conversar y reflexionar respecto a los procesos evaluativos y su impacto en los aprendizajes, y de esta manera apoyar de mejor manera a los estudiantes.

Busca fomentar la reflexión a partir de la evaluación y que los equipos puedan acordar las formas respecto de cómo comunicar la información sobre el aprendizaje.

Las instancias de trabajo y canales de comunicación que ya existen (consejos de profesores, jornadas de reflexión, reuniones por departamento u otro) se deben aprovechar para focalizarse en la reflexión y toma de decisiones centradas en el aprendizaje de los estudiantes, utilizando para esto la evidencia evaluativa con que se cuenta.

Así también, instancias como la elaboración del PME, la elaboración o actualización del PEI y/o reglamentos internos son instancias en las que este tipo de reflexiones se pueden abordar de forma colectiva.

## TÍTULO XI

### PARTICIPACION Y COMUNICACION

#### - Artículo 20

La comunicación entre docentes, estudiantes y apoderados sobre la evaluación puede considerar tanto evidencia formativa (comúnmente sin calificación) como sumativa (con calificación).

La comunicación sobre la evidencia formativa resulta imprescindible para monitorear y acompañar los procesos de enseñanza-aprendizaje, permitiendo la retroalimentación y el ajuste de las estrategias pedagógicas en atención a las necesidades que vayan manifestando los estudiantes durante el proceso. Además, posibilita ir adecuando las trayectorias de aprendizaje para hacerlas pertinentes al contexto del aula, grupos de estudiantes y estudiantes en particular.

Por otra parte, la comunicación sobre la evidencia sumativa, en tanto esta sea precisa, permite compartir información sobre los logros de aprendizaje de los estudiantes tanto para ellos, como para otros docentes y apoderados, favoreciendo que se involucren en los procesos de enseñanza-aprendizaje y se pueda establecer con claridad los desafíos que implicarán nuevos procesos.

La forma de reportar o acompañar los reportes tradicionales sobre logros de aprendizaje será fundamental para ofrecer información comprehensiva, otorgando significado a los símbolos empleados (calificaciones u otros).

Dado lo anterior, es necesaria la articulación entre el trabajo pedagógico que realizan docentes y directivos, con padres, madres y apoderados, así como con otros profesionales y/o asistentes de la educación.

Dependiendo de los actores que se involucren, existen diversas instancias que pueden ser aprovechadas con este fin.

Por ejemplo, las reuniones de apoderados son un espacio muy relevante de trabajo y comunicación con padres, madres y apoderados que, al igual que con el trabajo de equipos docentes, debiesen centrarse en aspectos pedagógicos más que administrativos, resguardando siempre el fin último de la escuela que es que los estudiantes aprendan.

Estas reuniones son una oportunidad de involucrarlos de manera oportuna en el proceso de aprendizaje de los estudiantes, y coordinar alianzas de trabajo de acuerdo al contexto de cada familia.

Una forma de comunicar a dichos actores las formas y criterios con que serán evaluados los estudiantes es realizarlo de una manera similar a como se hace con los estudiantes.

Por ejemplo, se pueden mostrar productos de años anteriores para que puedan hacerse una idea respecto de lo que van a estar trabajando durante el año los estudiantes, analizando distintos niveles de logro entre ellos para ver qué hace que un producto sea mejor que otro y por qué, y de esta manera acercarlos al trabajo pedagógico que se hace con los estudiantes.

También después, durante el año, se pueden mostrar ejemplos de buenos trabajos o productos, para enriquecer las entregas de calificaciones de manera de que madres, padres y apoderados puedan comprender y conversar con mayor profundidad sobre el aprendizaje de sus estudiantes.

Incluso los mismos estudiantes pueden preparar reuniones de apoderados en que les presenten a estos qué y cómo han ido aprendiendo durante el año. Además, resulta enriquecedor invitarlos a ferias, exposiciones u otras actividades en que haya interacción en ciertas áreas de aprendizaje y que les permitan ir viendo de manera concreta sus avances y logros

## **TÍTULO XII**

# **DE LA EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES EN ESTADO DE GRAVIDEZ O CON HIJOS/AS**

### **- Artículo 21**

Las estudiantes en estado de gravidez o con hijos/as tendrán las facilidades correspondientes para que puedan continuar y terminar sus estudios.

Estas facilidades consisten en:

- Flexibilizar el calendario de pruebas fijadas, si la estudiante debe concurrir a control mensual de gravidez o llevar a su hij@ a control médico, previa presentación de carné de citación emitido por centro de salud correspondiente.
- La estudiante en estado de gravidez podrá ausentarse de clases un período antes y después del parto, tiempo indicado por el profesional de la salud correspondiente.
- La estudiante que deba amamantar o cuidar a su hijo/a en caso de enfermedad u otro motivo debidamente justificado, tendrá facilidad para su ingreso al liceo ya las clases y a realizar sus trabajos en su casa para ser calificados con posterioridad.
- La estudiante en estado de gravidez será supervisada por profesor jefe y coordinado con jefe de la Unidad Técnico Pedagógica durante el tiempo necesario.
- Las facilidades anteriores rigen también para los estudiantes que sean padres, previa presentación de carnet de control de la embarazada o del hij@ (control del embarazo o control sano).
- Todas las facilidades entregadas a los estudiantes (calendario de pruebas flexible, autorizaciones para concurrir a controles), deben quedar registradas por escrito y firmadas por el apoderado, estudiante, profesor jefe y Unidad Técnica Pedagógica

## TÍTULO XIII

# SITUACIONES ESPECIALES

### - Artículo 22

Los estudiantes, que se encuentren en alguna de estas situaciones (enfermedad, viaje o ingreso tardío), tendrán las facilidades correspondientes para que puedan continuar y terminar sus estudios.

- Los estudiantes que, por motivos de enfermedad, tengan ausencias muy prolongadas, si su estado de salud así lo permite serán evaluados con distintos procedimientos, por ejemplo: trabajos de investigación u otros que podrá realizar en su casa, permitiéndoles demostrar un logro de objetivos mínimos aceptables y con un número inferior de calificaciones estipuladas.
- Los estudiantes que, por motivos de un viaje imperativo, participación en certámenes u otros, deban finalizar su año escolar anticipadamente, serán evaluados con menos calificaciones en los sectores establecidos y en forma especial usando diferentes procedimientos evaluativos que le permitan demostrar un logro de objetivos mínimos aceptables, en cada uno de los sectores.
- Los estudiantes que, por ingreso tardío al liceo, presenten una menor cantidad de notas, serán evaluados usando diferentes procedimientos evaluativos que le permitan demostrar un logro de objetivos mínimos aceptables, en cada uno de los sectores. El profesor jefe es el encargado de registrar las notas en el libro de clases y NAPSIS.

Los docentes deben verificar que el estudiante tenga las calificaciones suficientes para el cierre del promedio semestral, de lo contrario deben completar las notas con trabajos, pruebas u otros instrumentos evaluativos.

- El Profesor jefe y el jefe de la Unidad Técnico Pedagógica son los encargados de confeccionar el calendario de pruebas, solicitando la información a los profesores de las asignaturas y/o módulos. Posteriormente, dicho calendario será entregado al apoderado respectivo, quedando registro de ello en el libro de clases.

Finalmente, la recepción de los trabajos u otros instrumentos evaluativos, la realizará el mismo profesor jefe (registro en el libro de clases) quien deriva dicha información a los profesores de las asignaturas y/o módulos



## TÍTULO XIV

# DE LA NEGACIÓN A RENDIR UNA EVALUACIÓN

### - Artículo 23

Frente a la negación de rendir una evaluación en cualquiera de las asignaturas y/o módulos y/o no cumplieran con los trabajos asignados se procederá a:

- El profesor/a debe registrar la situación en la hoja de observaciones del libro de clases y citar al apoderado a entrevista, quien tomará conocimiento del problema.
- El alumno/a debe regularizar su situación en la clase siguiente o por el contrario asistir en la fecha y hora dada por el profesor/a, a rendir evaluación pendiente. El/la alumna@ será evaluado/a con nota 6.0 en un nivel de 100% de exigencia del total, (medida que será de conocimiento del estudiante y apoderado/a).
- De persistir el problema, se debe dejar nueva constancia en el Registro individual del libro de clases y se citará al apoderado con el estudiante para comunicarle que será evaluado con la nota mínima (2.0).
- El mismo procedimiento se aplicará para una Prueba entregada en blanco.
- En caso de presentarse esta situación conversará con el jefe Técnico del Liceo.

## TÍTULO XV

# CASOS DE COPIA O PLAGIO

### - Artículo 24

Las medidas que se adopten en casos de copia o plagio, deberán ser consideradas para obtener evidencia fidedigna sobre el aprendizaje.

El docente aplicará instrumento evaluativo que permita recoger información sobre el aprendizaje del estudiante.

El Decreto 67/2018, señala que las sanciones que se establezcan en estos casos, deberán encontrarse reguladas en el Reglamento Interno.

## **TÍTULO XVI**

### **DEL CAMBIO DE ESPECIALIDAD TP**

#### **- Artículo 25**

Los estudiantes de Tercer año medio Técnico Profesional interesados en cambiarse de Especialidad, pueden hacerlo con fecha tope 30 de abril del año en curso. Si es un estudiante de Cuarto año medio Técnico Profesional, solo puede cambiarse a Humanístico Científico.

## **TÍTULO XVII**

### **DE LAS SALIDAS PEDAGÓGICAS**

#### **- Artículo 26**

Todas las salidas pedagógicas deben ser evaluadas y calificadas; por lo tanto, son obligatorias. Deben ser planificadas en sus tres momentos (pre, durante y post). La inasistencia del estudiante debe ser justificada por el Apoderado, en forma personal o mediante presentación de certificado médico.

## **TÍTULO XVIII**

### **DISPOSICIÓN FINAL**

#### **- Artículo 27**

Cualquier situación de Evaluación y Promoción escolar no contemplados y/o situaciones no previstas, debidamente fundamentados/as en el presente Reglamento, será resuelta por la Dirección del Establecimiento con consulta al Consejo de Profesores/as, y cuando corresponda al Departamento Provincial de Educación Santiago Sur y Secretaría Ministerial de Educación.